

DECRETO EXENTO N°0073.
MARÍA ELENA, 12 de enero de 2022.-

VISTOS:

1°) La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 2°) El Decreto N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; 3°) Las Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; 4°) El Decreto Exento N°6871 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto de educación municipal para el año 2022; 5°) Artículo 9°, inciso 1°, de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; 6°) Decreto Alcaldicio N°2435, de fecha 28 de junio de 2021, de la Municipalidad de María Elena, que da cuenta que Don Omar Norambuena Rivera asumió con fecha 28 de junio de 2021, el cargo de Alcalde de esta entidad edilicia, por el periodo de cuatro años, conforme sentencia dictada en causa Rol N°203 de 2021, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Antofagasta; 7°) Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de la Ley 19.880. Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; 8°) Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006; 09°) y los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente Decreto.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Memorándum Interno N°01/2022 de fecha 11 de enero de 2022 de la Srta. Nathalie Villegas Rojas Jefe de Finanzas DAESM, con el programa de curso capacitación de la empresa CAPACIT, requiere la contratación de curso a distancia denominado "Remuneraciones del Personal de Educación Municipal", para la suscrita y para la Encargada de Remuneraciones DAESM, a realizarse desde el 10 hasta el 21 de enero de 2022, con una duración de 50 horas cronológicas.
2. Que, dicho curso a distancia es impartido por Sociedad de Capacitación Araucanía Ltda. - CAPACIT. Rut 89.102.300-6 y cuyo monto total del servicio, corresponde a la suma de \$715.000.- (setecientos quince mil pesos). Exento de IVA.
3. Que, existen recursos para el financiamiento del bien y/o servicio requerido, según consta en el certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido el día 11 de enero de 2022.
4. Que, de acuerdo a lo expresado en el Programa del curso, este esta dirigido a Directivos, profesionales, Jefes de Recursos Humanos, Encargados de Remuneraciones y Funcionarios del área contable de los Departamentos de Educación Municipal. Por lo que resulta imprescindible recurrir a modalidad trato directo, dado que las fechas de realización programada resulta la más próxima mediante plataforma online.
5. Sociedad Capacitación Araucanía Limitada, persona jurídica, registro a su nombre la propiedad de obra literaria (escrito) titulada: Programa de Capacitación Remuneraciones del Personal de Educación Municipal, según consta certificado N°2021-A-11302. Emitido con fecha 30 de noviembre de 2021, por el Departamento de Derechos Intelectuales "DIBAM".
6. Que, si bien de acuerdo a lo establecido en el artículo 9°, inciso 1°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, la regla general es que "Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley", se admiten situaciones excepcionales, taxativamente señaladas en el marco normativo, que conforme al artículo N°8, letra g) de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas que establece: "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".